

# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

## Nuevo Chimbote Distrito Ecológico Cultural y Emprendedor

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 163-2014-MDNCH.

Nuevo Chimbote, 02 de Abril del 2014.

**VISTOS:**

El informe N° 29-2014-MDNCH-GESCO de fecha 31 de marzo del 2014, remitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad, solicitando la conformación del Grupo Técnico Local de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el art. 194° y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, así mismo, el art. IV del título preliminar del citado cuerpo legal, precisa que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

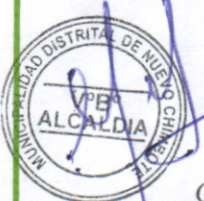
Que, la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, señala en su Art. 10°, que las Municipalidades Distritales son responsables por la prestación de los servicios de recolección y transporte de residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y similares a estos, en todo el ámbito de su jurisdicción, así como la limpieza de vías, espacios y monumentos públicos en su jurisdicción y de la adecuada disposición final de los residuos sólidos;

Que, el reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, aprobada por Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, señala en su Art. 8°, numeral 2, que a las Municipalidades Distritales les corresponde asegurar una adecuada prestación de del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos;

Que, el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) fue creado mediante Ley 29332, modificada mediante Decreto de Urgencia Número 119-2009 e incorporado en la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010, 2011, 2013 y 2014, respectivamente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2014-EF se aprueban los procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los recursos del Plan de Incentivos Municipales a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año fiscal 2014; cuyo objetivo principal es impulsar reformas que permitan lograr el crecimiento y el desarrollo sostenible de la economía local y la mejora de su gestión, en el marco del proceso de descentralización y la mejora de la competitividad, asimismo el artículo 6° del referido cuerpo legal establece que las municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Plan de Incentivos;

Que, asimismo, conforme lo dispone el art. 6° del referido Decreto, las municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Plan de Incentivos. Las metas han sido establecidas para cada tipo de municipalidad tomando en consideración la finalidad del citado Plan, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2° del reglamento. Asimismo, en sus Anexos N° 02 y N°04 se establecen las metas que deben cumplir las municipalidades al 31 de julio y al 31 de diciembre del año 2014, respectivamente;



# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

## *Nuevo Chimbote Distrito Ecológico Cultural y Emprendedor*

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2014-EF/50.01, se aprueban los instructivos para el cumplimiento de las Metas en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2014;

Que, así mismo conforme a lo dispuesto en el ítem 3.3 del Anexo N° 01 del Instructivo de la Meta N° 10 del Plan de Incentivos 2014, es necesario y fundamental la conformación del Grupo Técnico Local de Residuos Sólidos;

Que, mediante informe de Vistos, el Ing. JULIO CANCHIS MANRIQUE, en su calidad de Gerente de Servicios a la Ciudad, solicita se conforme el Grupo Técnico Local de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote;

Por, lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del Art. 20° y Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales aplicables al caso;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la conformación del "Grupo Técnico Local de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote", que forma parte de la presente resolución y por los fundamentos expuestos de acuerdo al D.S N° 015-2014-EF y R.D N° 003-2014-EF/50.01 para el cumplimiento de la Meta N° 10. Dicho Grupo Técnico local de Residuos Sólidos estará integrado por:

- |   |                   |
|---|-------------------|
| <b>Ing. JULIO CEDESIAS CANCHIS MANRIQUE</b><br>Gerente de Servicios a la Ciudad   | <b>Presidente</b> |
| <b>Sr. JORGE ALAN FLORES PAREDES</b><br>Coordinador de la Meta N° 10 del PIA 2014   | <b>Secretario</b> |
| <b>Ing. LEONCIO EMILIO CAMPOBLANCO PINEDO</b><br>Sub Gerente de Ecología y Saneamiento  | <b>Miembro</b>    |
| <b>Eco. ROGER RAMIRO UBILLUS GUTIERREZ</b><br>Gerente de Administración Tributaria  | <b>Miembro</b>    |
| <b>Lic. ELMER MARTIN LLONTOP VIRHUEZ</b><br>Jefe de la Oficina de Planificación Proyecto de Inversiones<br>Coordinador General Metas PIA 2014 | <b>Miembro</b>    |
| <b>Lic. WILTER ERIBERTO MENDEZ ZAVALA</b><br>Gerente de Cultura, Desarrollo Humano y Social   | <b>Miembro</b>    |

Las funciones que asumirá el Grupo Técnico Local de Residuos Sólidos serán las siguientes:

- Facilitar la elaboración de la Política Local de Residuos Sólidos, en concordancia con la política nacional de Residuos Sólidos.
- Facilitar la elaboración y/o actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Nuevo Chimbote, conduciendo el proceso y coordinando con los actores locales.
- Facilitar los canales de información y comunicación con los diversos sectores para enriquecer las propuestas y mantener informados a todos los involucrados.
- Promover la búsqueda de financiamiento estableciendo alianzas con el sector público y privado.
- Dar seguimiento y evaluar permanentemente la implementación del plan.




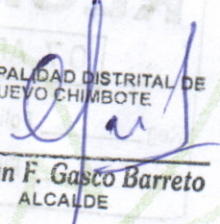
# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

## *Nuevo Chimbote Distrito Ecológico Cultural y Emprendedor*

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas de esta municipalidad distrital brinden las facilidades que el Grupo Técnico Local de Residuos Sólidos requiera para las funciones que ha sido creado.

*Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.*

- C.c.
- GM
- SGEys
- GCDHys
- GAT
- GDC
- OGPPlyS
- Interesados
- Arch.

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
 NUEVO CHIMBOTE  
  
**Dr. Juan F. Gasco Barreto**  
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE  
 GERENCIA MUNICIPAL  
 Vº Bº

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE  
 GERENCIA DE ADMINISTRACION  
 Vº Bº

Municipalidad Nuevo Chimbote  
 Vº Bº

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE  
 GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA  
 Vº Bº